



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ———— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos	La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907 para la Protección á la producción nacional,

Vengo en disponer se publiquen en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescrita por la ley aludida.

Dado en Palacio á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

Nota de variantes propuestas por los Ministerios á la relación vigente (GACETA de 19 de Diciembre último) de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la concurrencia extranjera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Artículos ó productos y motivo de la excepción legal

INGENIEROS

Betumio (betún de asfalto natural).—Por admitirse la concurrencia extranjera, según se especifica en el artículo 1.º, apartado A de la Real orden de 17 de Diciembre de 1912. (D. O. número 295.)

Herramientas de carpintería.—Por idem id. en el artículo 2.º de idem id.

Aparatos telefónicos.—Por idem idem en el 4.º, apartado B de la idem id.

Colores de todas clases, tintas chinas, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinches, reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.—Por idem id. en el artículo 7.º, apartado B de la idem idem.

Papel sensibilizado á la luz.

Papel tela y de calco.

Papel cuadriculado al c/m y al m/m para proyectos.

Estuches de matemáticas.

Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado de uso particular ó colectivo para oficinas y edificios públicos.

Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.—Por idem idem en el artículo 10, apartado B de la idem idem.

Descargadores de agua, de palanca.

Llaves registros, grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.

Contadores de agua.

Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.—Por idem idem apartado C de la idem.

Armarios Carbolineum —Por su eficacia y utilidad y desconocerse en España establecimiento dedicado á su fabricación.

ARTILLERÍA

Incluir en el grupo tercero de la relación titulada «Máquinas motoras, operadoras y aparatos en general», los siguientes epígrafes:

Máquinas de trabajar metales

Todas ellas de precisión y capaces de un gran rendimiento por el empleo de aceros rápidos.

Máquinas de fresar, verticales, horizontales y universales.

Idem de tornear.

Idem de cepillar.

Máquinas de taladrar.

Idem de roscar.

Idem de forja.

Sierras de cortar metales en frío.

Remachadoras eléctricas y mecánicas.

Hornos de cementar y templar.

Máquinas para trabajar maderas

Han de cumplir con la condición de que sean de grandes dimensiones, sobre todo las de curvar maderas.

Máquinas de aserrar de cuadros, de disco de cinta.

Idem de cepillar.

Idem de fresar, para labrar distintos perfiles.
 Idem de enlazar.
 Idem de taladrar.
 Idem de curvar maderas.

Máquinas para trabajar cueros.

Han de ser de tipos especiales.
 Máquinas de trabajar é igualar gruesos.
 Idem de cortar.
 Idem de estampar.
 Idem de coser.

Aunque la relación autoriza á surtirse en la industria extranjera de máquinas herramientas, lo imprecisa de esta denominación ha movido á esta Sección á solicitar la inclusión expresada, incluyendo en los tres grupos de máquinas para el trabajo de metales, maderas y cueros, máquinas de tipos modernos de gran rendimiento y que por sus especiales condiciones de producción no puede suministrar la industria nacional.

Las condiciones generales á que han de satisfacer estas máquinas, las de fresar han de ser verticales y horizontales y éstas como aquéllas mediante el coplamiento de los suplementos apropiados, permitir el labrar ranuras elípticas que permitan construir sus herramientas, así como el empleo de aceros rápidos que permitan aligerar el tiempo invertido en la fabricación de los distintos productos.

Iguales condiciones de rapidez en la fabricación y permitir el trabajo sobre piezas curvas especializan los tipos de las cepilladoras, así como el retroceso rápido del útil.

Las de taladrar con portaútiles rápidos de colocar en ellas las herramientas, con mesas de amplitud y con movimiento en todas direcciones que permitan colocar con gran facilidad las piezas.

Las máquinas de forja, siendo poco numerosas las casas que las fabrican, especializarán los tipos que pudieran adquirirse.

Los tornos que permitan roscar con engranaje en forma constante y que por el movimiento de una sencilla palanca permitan el paso de un filete á otro sin necesidad de cálculos ni buscar ruedas de un número determinado de dientes y el empleo en ellos de los aceros rápidos, especializan su tipo en las casas que los construyen en estas condiciones.

Entre las máquinas de trabajar maderas, las dimensiones de las piezas que es preciso cortar y labrar en las mismas y la dureza de las maderas que es preciso emplear, exigen elegir las entre tipos de grandes dimensiones en unos casos y de una robustez excepcional para que puedan resistir á los esfuerzos á que han de someterse.

Las enlazadoras con una fabricación diaria tan grande como la en que en tiempo de campaña se necesita para los empaques de cartuchería y las máquinas tan especiales como la de curvar limitan la elección á las que pueden reunir estas condiciones.

Las máquinas para cueros constituyen una especialidad, á la que se dedican muy pocas casas extranjeras.

Estas especialísimas condiciones en máquinas, de las que con frecuencia se surten las fábricas militares, quedan á aquéllas caracteres que tan sólo concurren en modelos extranjeros, muchas veces privilegiados, fundamentan la variación referida.

Incluir en el mismo grupo tercero ya citado:

Un horno crisol de pequeña capacidad, tipo moderno, para fundir metales.
 Una máquina cepilladora.
 Idem de fresar universal.
 Un torno de banco partido.
 Una remachadora.
 Un taladro vertical.
 Un compresor para carga de recuperadores.
 Una sierra de cinta.
 Una batidora de pelote.

Para satisfacer necesidades en los talleres, con frecuencia precisados, de fundir pequeñas piezas, haciendo las operaciones rápidas y fáciles, hace falta contar con hornos de poca capacidad, movidos mecánicamente, propios para distintos metales capaces de ser instalados en reducido espacio, y que proporcionen un gran rendimiento de masa lí-

quida.—Estas condiciones, tan solo cumplidas en modelos extranjeros, muchos de ellos privilegiados, obligan á solicitar la inclusión expresada.

Automóviles pesados para el servicio del Ejército.

Modificar la excepción contenida en el grupo tercero de la relación de productos exceptuados, consignándola en la siguiente forma: «Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga de material de guerra, superiores á cuatro toneladas de carga, y piezas de recambio para los mismos.»

INTENDENCIA

Se estima oportuno indicar que teniendo en cuenta la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de Junio de 1909, en que se manifiesta á este Ministerio que los víveres y artículos de consumo no es material comprendido en el espíritu de la ley de 14 de Febrero de 1907, procede desaparezca en el grupo 14, «Diversos», el concepto «Subsistencia para las plazas militares de Ceuta y Melilla», pues según se desprende de la citada Soberana disposición, pueden adquirirse de una ú otra procedencia, según convenga; si no se aceptase esta interpretación de la mencionada Real orden, entonces no sólo se había de conservar dicho epígrafe, sino que se aumentaría para la Plaza de Larache y territorios afectos á las tres Comandancias generales de Africa.

Opina también que debe aumentarse en la relación de artículos á productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, el carbón de piedra, cok y antracita necesarios en la Plaza de Ceuta y la harina para la de Tenerife, puesto resulta costoso enviarla de la Península, y las existencias de dicho artículo en la expresada Plaza son extranjeras.

Los demás Ministerios manifiestan no tener necesidad de proponer variante alguna.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
 Y BELLAS ARTES

Real orden

Ilmo. Sr.: Accediendo, como se hizo en años anteriores, á las instancias de los alumnos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, á quienes sólo falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de dicha asignatura ó asignaturas durante el corriente mes y el de Noviembre, con opción á examen extraordinario en el de Diciembre.

Los Rectores ó Directores de los Centros docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del artículo anterior que hayan hecho ya la inscripción de matrícula podrán utilizarla para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1912.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Mondejar. — Año de 1913.

Memoria de D.^a Mariana Nuñez

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.^a de la Memoria de D.^a Mariana Nuñez, instituida en Mondejar, que en cada año se repartan 750 pesetas como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa, la expresada Corporación provincial, encargada del Patronazgo y Administración de la referida Memoria, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, ha acordado que en el actual año se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á quienes se les hace saber, que por la Alcaldía de Mondejar, se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida y no otra, hasta el 5 de Noviembre próximo, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes, que serán desechadas sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida, los huecos que existen en los impresos ó vengán por diferente conducto que el del Alcalde.

Guadalajara 9 de Octubre de 1913.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Ballesteros.—El Administrador provincial, Secretario, José Diaz.

Sección administrativa de primera enseñanza

Presupuestos escolares.—Clases de adultos

En virtud de cuanto determina el art. 32 del Real decreto de 5 de Mayo del año actual, los Maestros de primera enseñanza están obligados á remitir directamente á esta Sección, dentro del mes de Noviembre de cada año, el presupuesto por duplicado de los gastos de material de sus escuelas para el año siguiente.

Igualmente formularán por duplicado y remitirán el correspondiente á la escuela de adultos los maestros que tengan á su cargo referida enseñanza, debiendo ser su importe total igual á la 4.^a parte de la gratificación anual que por este servicio tenga asignada.

Todo presupuesto vendrá acompañado de un inventario por duplicado de los enseres y útiles que se custodian en la escuela de su cargo.

Debiendo dar principio las clases de adultos en el mes de Noviembre de cada año, se recomienda á los señores maestros, que para poder figurar en nómina la gratificación que han de percibir por este servicio, se hace preciso remitan á esta Sección, dentro de los quince días primeros de dicho mes de Noviembre, un oficio participando el día que han comenzado á funcionar las clases y número de alumnos matriculados. Este oficio llevará el V.^o B.^o del Presidente de la Junta local y sello respectivo, según determina la regla 8.^a de la Real orden de 28 de Octubre de 1906.

La falta de cumplimiento á cuanto queda expuesto, le privará al maestro de percibir material

(Sigue á la plana siguiente).

8.^a Inspección de Montes.—Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan y con asistencia de un funcionario del ramo, se celebrarán las segundas subastas para enagenar los productos cuya procedencia y tasación también se indican, disfrutes que habían de realizarse con sujeción al pliego general de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 115, correspondiente al día 26 de Septiembre próximo pasado y á los especiales que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

Pueblos	Número de piezas de metros cúbicos	Procedencia	Tasación Ptas. Cts.	LUGAR en que están depositados los productos	DIAS Y HORAS de la subasta
Cantalojas.....	71	Cortas fraudulentas y derribo de vientos.....	45 50	Depósito municipal.....	27 Octubre, á las 12.
Condemios de Abajo.....	20	Cortas fraudulentas.....	17 40	Idem.....	27 id. id.
Galve.....	61	Idem id.....	61 40	Idem.....	29 id. id.
Higes.....	»	Idem id.....	10 »	Idem.....	29 id. id.
Pozanco.....	»	Idem id.....	30 »	Idem.....	27 id. id.

Madrid 2 de Octubre de 1913.—El Inspector general, Francisco Menoyo.

y gratificación por la enseñanza de adultos y se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, é interés á los señores Alcaldes lo participen á los maestros de las localidades respectivas para el buen funcionamiento de la enseñanza y en bien de la Administración pública.

Guadalajara 9 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
58	Hilario Martínez	48	3 Agosto	Cortes de Tajuña	48
59	Fermin Ródenas Perez	36	15 id.	Humanes	259
60	Manuel Osorio Garcia	48	18 id.	Cabanillas del Campo	286
61	Vicente Castillo Sanz	44	20 id.	Humanes	775
62	Mariano Molina	27	24 id.	Molina de Aragón	688
63	Tomás Clavo	39	24 id.	Idem	1.250

Guadalajara 30 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de este día, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Manuel Olalla Romanillos.

Aldeanueva de Guadalajara 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Demetrio Camarillo.

CONCHA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando á satisfacción de la Corporación, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo; la primera con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y la última con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley Municipal exige, presentarán ó dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Concha 4 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Apolinar Moreno.—El Juez municipal, Ricardo Larriba.

LA MIÑOSA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Distrito, dotada con el sueldo anual de 460 pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos; advirtiéndose, que este Ayuntamiento, por unanimidad, ha nombrado interinamente para dicho cargo á D. Constantino Moreno Llorente.

Los que se consideren aptos para el desempeño del expresado cargo, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, pasados se proveerá.

La Miñosa 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Esteban de Mingo.

BELEÑA

Para cubrir el déficit de 1.105'66 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 64.088 kilogramos, á 0'05 pesetas el kilo, hacen 640'88 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 46.478 idem, á 0'04 pesetas el idem, suman 464'78 pesetas.

Total, 1.105'66 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Beleña 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Eusebio Palancar.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cereceda, la matrícula industrial para el año 1914, por diez días.

Galápagos, idem por id.

Irueste, id. por id.

Zaorejas, idem por id., y el padrón de cédulas personales por quince días.

Mantiel, id. id. id.

Rueda, id. id. id.

Taracena, id. id. id. y el padrón de carruajes de lujo por ocho días.

Torre del Burgo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por quince dias; la matrícula industrial por diez dias, y el padrón de cédulas personales por quince dias.

Tórtola, el presupuesto municipal ordinario; el padrón de cédulas personales y el padrón de carrajes de lujo para 1914, por quince dias.

Muduex, el padrón de cédulas personales para el año 1914, per quince dias.

Guijosa, id. por id.

Fuenteviejo id. por id.

Henche, id. por id.

Pinilla de Jadraque, id. por id.

Pardos, id. por id.

Cercadillo, id. por id.

Hontova, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por quince dias.

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de los Juzgados municipales de la provincia de Guadalajara.

Partido de Atienza

D. Isidro Benito Morena, Fiscal municipal de Condemios de Arriba.
Bartolomé Gonzalo Gonzalo, idem suplente de idem id.

Partido de Cifuentes

D. Bartolomé Camarero, Fiscal municipal de Durón.

Partido de Molina

D. Lorenzo Blasco Robisco, Fiscal municipal de Luzón.
Carlos Sanz Martínez, Juez municipal suplente de Tortuera.

Partido de Pastrana

D. Julian Navarrete Prados, Juez municipal de Moratilla de los Meleros.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de la vigente ley de Justicia Municipal.

Madrid 6 de Octubre de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—Toledo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo periodo de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Villaseca de Uceda

Presidente: D. Victor Sanz.
Vocales: D. Baldomero Auñon, concejal; don Anastasio Pereda y don Eugenio Puebla, contribuyentes.
Suplentes: D. Nicolás Garcia y don Manuel Puebla, contribuyentes.

Miralrio

Presidente: D. Fermin Vicente.
Vocales: D. Angel Yuste, concejal; don Gregorio Alcalde, ex-juez; don Bonifacio Garcia y don Gregorio Garcia, contribuyentes.
Suplentes: D. Julian Serrano, concejal; don Ramon Serrano y don Domingo Beltran, contribuyentes.

Torrebeña

Presidente: D. Sinforiano Zurita.
Vocales: D. Tomás de Torres, concejal; don Victoriano Soria, ex-juez; don Pedro de la Torre y don Manuel Yela, contribuyentes.
Suplentes: D. Melquiades Viñuelas, concejal; don Ildefonso de la Torre y don Felipe Garralon, contribuyentes.

Baides

Presidente: D. Felipe Toribio Yague.
Vocales: D. Nemesio Bueno, concejal; don Jorge Cañamares, ex-juez; don Julian Bueno y don Juan de la Riva, contribuyentes.
Suplentes: D. Manuel Bueno, concejal; don Gabriel Cañamares, ex-juez; don Pedro Bueno y don Francisco Bueno, contribuyentes.

Lupiana

Presidente: D. Juan Manuel Novel.
Vocales: don Andrés de Blas, concejal; don Manuel Ayuso, ex-juez; don José Zahonero y don Nicolás Muñoz, contribuyentes; don Francisco Garcia y don Gregorio Fernandez, Industriales.
Suplentes: don Luciano Alonso, concejal; don Lázaro Abad, ex-juez; don Fernando Sanchez y don Fernando de Gregorio, contribuyentes; don Jesús Aldeanueva y don Lorenzo Puerta, industriales.

Fuenteviejo

Presidente: D. Mauricio Mayo.
Vocales: D. Fidel Muñoz, concejal; don Mariano Mayo, ex-juez; don Francisco Palero y don Manuel Sanchez, contribuyentes; don Pablo Monge y don Manuel Catalán, industriales.
Suplentes: D. Miguel Sanchez, concejal; don Manuel Garcia, ex-juez; don Manuel Vazquez y don Bautista Garcia, contribuyentes; don Jesús Lorenzo y don Gumersindo Gayoso, industriales.

Mohernando

Presidente: don Eladio Gonzalez.
Vocales: don Martin Gonzalez, concejal; don León Barba, ex-juez; don Sinforiano Diaz y don Manuel Diaz, contribuyentes.
Suplentes: don Vicente Gutierrez, concejal; don Hipólito Cebrián, ex-juez; don Juan Viñuelas y don Eugenio Gonzalez, contribuyentes.

Valdeancheta

Presidente: don Matías de Castro.
Vocales: D. Cecilio Sanz, concejal; don José Gonzalez, ex-juez; don Luis Garcia y don Benito Garcia, contribuyentes; don Felix Esteban, industrial.
Suplentes: don Simón Minguez, concejal; don Agustín Herraiz, ex-juez; don Mariano Diaz y don Tiburcio Sanz, contribuyentes.

Málaga del Fresno

Presidente: D. Román Perez.
Vocales: D. Antonio Camino, concejal; D. Carlos Antonanzas, ex-juez; D. Eustaquio Camino, y D. Manuel Cristóbal, propietarios; D. Félix Sanchez y D. Cesáreo Barrio, industriales.
Suplentes: D. Vicente Minguez, concejal; D. Félix Merino, ex-juez; D. Cesáreo Merino y D. Pascual Sanz, propietarios; D. José Martinez y D. Evaristo Merino, industriales.

San Andrés del Rey

Presidente: D. Facundo Ramos.

Vocales: D. Quiterio de Mingo, concejal; don Quintin Ramos, ex-juez; don Ildefonso Pastor y don Pedro Henche, contribuyentes.

Suplentes: D. Leon Garcia, concejal; don Juan Pastor, ex-juez, don Nicomedes Cerrada y don Saturnino Rojo, contribuyentes.

Milmarcos

Presidente: D. Antonio Guillen.

Vocales: D. Juan Mellado, concejal; don Felipe Prieto, retirado; don Manuel Escolano y don Zacarías Herreros, contribuyentes; don Juan Urbano y don Pedro Moros, industriales.

Suplentes: D. Felix Moreno, concejal; don Nicolás Iturbe, ex-juez; don Florentino Hernando y don Mariano Rey, contribuyentes; don Pascual Martinez y don Nicasio Escolano, industriales.

Alarilla

Presidente: D. Mauricio Sanz.

Vocales: D. Toribio Yañez, concejal; don Mateo Abad, ex-juez; don Fermin Viejo y don Benito Abad, contribuyentes.

Suplentes: D. Eugenio Lorenzo, concejal; don Andrés Abad, ex-juez; don Mateo Lorenzo y don Catalino Abad, contribuyentes.

Congostrina

Presidente: D. Fructuoso Garcia.

Vocales: D. Eulogio Andrés, concejal; don Pedro Esteras, ex-juez; don Telesforo Felipe y don Antonio Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Sinforoso de las Heras, concejal; don Angel Esteban, ex-juez; don Lorenzo Magro y don Felipe Esteban, contribuyentes.

Torremochuela

Presidente: D. Facundo Martinez.

Vocales: D. Martin Herranz, concejal; don Romualdo Herranz, ex-juez; don Martin Lopez y don Pablo Martinez, contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Lopez, concejal; don Juan Lopez, ex-juez; don Pedro Pablo Abad y don Pantaleon Gaona, contribuyentes.

Masegoso

Presidente: D. Silverio Villaverde.

Vocales: D. Miguel Moranchel, concejal; don Cecilio Villaverde, ex-juez; don Leonardo Viana y don Gabriel Puado, contribuyentes.

Suplentes: D. Felix Barriopedro, concejal; don Casildo Lopez, ex-juez; don José Peña y D. Alejandro Puado, contribuyentes.

ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden, publicada en el *Boletín oficial* de los días 3 y 8 del corriente.

Albares

Total de vacantes, 4.

Albendiego

D. Gregorio Sanz Olalla.

Fermin Parra Romero.

Benigno Sanz Romero.

Total de vacantes, 3.

Alboreca

D. Angel Yubero Gonzalo.

Venancio Vazquez Garrido.

Felipe Minguez Salvador.

Total de vacantes, 3.

Aldeanueva de Atienza

D. Tomás Nuñez.

Francisco Nuñez.

José Benito.

Total de vacantes, 3.

Aguilar de Anguita

D. Alejandro Villar Garcia.

Saturnino Cabra Villar.

Patricio Garcia Rata.

Se constituyó con un Concejal menos en 1912.

Total de vacantes, 4.

Aligue

D. Gerardo Roda Alonso.

Policarpo Ramos Bretin.

Sebastian Alonso Ramos.

Total de vacantes, 3.

Almadrones

D. Gregorio Castillo Paredes.

Ignacio Hernando Juarez.

Marcelino Sanz Paredes.

Total de vacantes, 3.

Anquela del Ducado

Total de vacantes, 3.

Arbancón

D. Luis Aberturas Asenjo.

Cirilo Pinel Barba.

Victor Vacas Navas.

Guillermo Monge de las Heras.

Total de vacantes, 4.

Archilla

D. Mariano Sanchez Castillo.

Manuel Escudero Sanz.

Mariano Castillo Martinez.

Total de vacantes, 3.

Angon

Total de vacantes, 4.

Auñón

D. Juan Lopez Zancas.

Federico Lopez Merchante.

Mariano Verde Saez.

Conrado Saez Pinilla.

Total de vacantes, 4.

Azuqueca

D. Trinidad Tortuero Bayo.

Natalio Martinez del Horno.

Doroteo Sanz Gonzalez.

Total de vacantes, 3.

Baides

D. Nemesio Bueno de Francisco.

Juan Sotillo Bueno.

Vicente Toribio Bueno.

Total de vacantes, 3.

Balbacil

D. Felipe Marco del Rey.

Manuel Erguido Lopez.

Leon Romero Dominguez.

Total de vacantes, 3.

Beleña

Total de vacantes, 3.

La Bodega

Total de vacantes, 3.
Budia
 D. José Bermejo Garcia.
 Avelino Bermejo Coronado.
 Eugenio Alfaro Garcia.
 José Blanco del Olmo.
 Total de vacantes, 4.

Brihuega

D. Antonio Ballesteros Herraiz.
 Alvaro Sotillo Barbajosa.
 José Hernandez Tartajo.
 Jesús Villa y Peña.
 Juan Corral Mayoral.
 Una por defunción.
 Total de vacantes, 6,

Caspueñas

Total de vacantes, 4.

Casas de San Galindo

D. Juan del Olmo Bravo.
 Indalecio Butrón.
 Juan Ruiz.
 Total de vacantes, 3.

Cogolludo

Total de vacantes, 5.

Cabanillas del Campo

Total de vacantes, 3.

Campillo de Ranas

Total de vacantes, 4.

Cañizar

Total de vacantes, 3.

Casar de Talamanca

Total de vacantes, 4.

Castilnuevo

D. Martin Ruiz Vega.
 Angel Villanueva Ruiz.
 Mariano Ruiz Beltrán.
 Total de vacantes, 3.

Centenera

D. Crisanto Gomez.
 Gregorio Diaz.
 Esteban Monge.
 Total de vacantes, 3.

Cerezo

D. Luis del Valle Castillo.
 Andrés Garcia y Garcia.
 Julian Taracena Lopez.
 Total de vacantes, 3.

Cincovillas

Total de vacantes, 3.

Codes

Total de vacantes, 1.

Cubillejo del Sitio

Total de vacantes, 3.

Chillaron del Rey

D. Felix Rebollo Torrecilla.
 Felipe Gil Santos.
 Claudio Garcia Alvaro.
 Total de vacantes, 3.

Duron

Total de vacantes, 3.

Escariche

Total de vacantes, 3.

Establés

Total de vacantes, 3.

Fuentelviejo

Total de vacantes, 4.

Fuentenovilla

Total de vacantes, 3.

Fuentelahiguera

D. Matías Bias Recio.
 Melitón Herranz Sanz.
 Gregorio Gomez Bris.
 Total de vacantes, 3.

Fuentes

Total de vacantes, 3.

Gascueña

D. Simón Garrido Barrio.
 Pablo Somolinos Lopez.
 Santiago Somolinos Perez.
 Una por dimisión.
 Total de vacantes, 4.

Gárgoles de Arriba

D. Manuel Martinez Berruoco.
 Pablo Palafóx Arroyo.
 Eladio Moracho Carrasco.
 Total de vacantes, 3.

Hiendelaencina

Total de vacantes, 4.

Hontanillas

Total de vacantes, 3.

Hontanares

Total de vacantes, 3.

Humanes

D. Juan Roldán Brihuega.
 Francisco Castellot Viñuelas.
 Luciano Puerta Campos.
 Juan Mateo Bris.
 Total de vacantes, 4.

PARTE NO OFICIAL

PÉRDIDA

En el pueblo de Yélamos de Abajo desapareció el día 4 de Octubre una perra galga, colorada, con corbata blanca, atiende por *Canela*, es fuerte, pescuezo delgado y colorado, cabeza pequeña.

Se gratificará á quien la presente en dicho pueblo del partido judicial de Brihuega. 2-2

PIANO DE MESA

se vende en buenas condiciones. Dará razón el Secretario de Gajanejos.

ANUNCIO

El día 3 de Octubre por la noche se escapó de la finca de San Martín, término de Marchamalo, una vaca parda por el lomo y costillares, astas bien puestas y peso aproximado de 14 á 15 arrobas, propiedad de *D. Daniel Ramirez*, vecino de Guadalaajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Septiembre de 1913.

Población de derecho según censo, 11,264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año,		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante,		De edades desconoci- das.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOT.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Taberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	>	>
Taberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	1	1	>	>
Enfermedades orgánicas del corazón.	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	1	>	>	2	1	>	>
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>
Diarrea en menores de dos años.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	3	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	>	1	>
Totales por sexos.....	2	1	1	1	>	1	3	>	6	2	2	3	>	>	14	8	>	>
Totales por edades.....	3	2	1	3	8	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	22	>

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	8	3	>	25	2	>	1	>	3	22

Guadalajara 4 de Octubre de 1913.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluitero.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.